



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal

Bogotá, D. C., 14 de abril de 2021

OFICIO 11340

(Al contestar cite este número)

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA No. INTERNO 114511

CUI 11001020400020210003500

Señor:

**FLORIBERTO CARDONA
PÉREZ**

Accionante

Correo:

floriberto.cardona@fla.com.co

Itagüí, Antioquia

Doctor

**MANUEL ANTONIO MUÑOZ
URIBE**

Apoderado judicial de

FLORIBERTO CARDONA PÉREZ

Accionante

Correo: oficinaintegral2@yahoo.es

Medellín, Antioquia

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito notificarle que la Sala de Casación Penal de esta Corporación, con Ponencia del H. Magistrado Doctor LUIS ANTONIO HERNANDEZ BARBOSA, mediante sentencia emitida el 2 de febrero de 2021, resolvió **NEGAR** la acción de tutela interpuesta por **FLORIBERTO CARDONA PÉREZ**, contra la Sala 2 de Descongestión Laboral de la de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Procede impugnación dentro de tres (3) días siguientes a esta notificación, de lo contrario las diligencias se remitirán a la H. Corte Constitucional para eventual revisión.

Se adjunta copia del fallo de referencia.

Cordialmente,

MARTHA LILIANA TRIANA SUAREZ

Oficial Mayor

Lizeth T.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Bogotá, D. C., 14 de abril de 2021

OFICIO 11341

(Al contestar cite este número)

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA No. INTERNO 114511

CUI 11001020400020210003500

Doctor(a)

MAGISTRADO(A) PONENTE Y DEMÁS INTEGRANTES

Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia

secretarialaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

Doctor(a)

MAGISTRADO(A) PONENTE Y DEMÁS INTEGRANTES

Sala de Descongestión N°2 de la Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia

seclabdes@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

Doctor(a)

MAGISTRADO(A) PONENTE Y DEMÁS INTEGRANTES

Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín.

seclabmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín Antioquia.

Doctor(a)

JUEZ 2° LABORAL CIRCUITO DE ITAGÜÍ

j02lctoitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Itagüí Antioquia.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito notificarle que la Sala de Casación Penal de esta Corporación, con Ponencia del H. Magistrado Doctor LUIS ANTONIO HERNANDEZ BARBOSA, mediante sentencia emitida el 2 de febrero de 2021, resolvió **NEGAR** la acción de tutela interpuesta por **FLORIBERTO CARDONA PÉREZ**, contra la Sala 2 de Descongestión Laboral de la de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Procede impugnación dentro de tres (3) días siguientes a esta notificación, de lo contrario las diligencias se remitirán a la H. Corte Constitucional para eventual revisión.

Se anexa copia del fallo de referencia

Cordialmente,

MARTHA LILIANA TRIANA SUAREZ

Oficial Mayor



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Bogotá, D. C., 14 de abril de 2021

OFICIO 11342

(Al contestar cite este número)

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA No. INTERNO 114511

CUI 11001020400020210003500

Señor
ANÍBAL GAVIRIA CORREA o
quien haga sus veces
Gobernador Departamento de
Antioquia
Calle 42B N° 52 – 106
Tel. 385 8232
notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co;
gobernaciondeantioquia@antioquia.gov.co
Medellín Antioquia.

Doctor(a)
**PROCURADURÍA DELEGADA PARA
LOS ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA
SEGURIDAD SOCIAL**
procesosjudiciales@procuraduria.gov.co
admin.sigdea@procuraduria.gov.co
Ciudad.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito notificarle que la Sala de Casación Penal de esta Corporación, con Ponencia del H. Magistrado Doctor LUIS ANTONIO HERNANDEZ BARBOSA, mediante sentencia emitida el 2 de febrero de 2021, resolvió **NEGAR** la acción de tutela interpuesta por **FLORIBERTO CARDONA PÉREZ**, contra la Sala 2 de Descongestión Laboral de la de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Procede impugnación dentro de tres (3) días siguientes a esta notificación, de lo contrario las diligencias se remitirán a la H. Corte Constitucional para eventual revisión.

Se anexa copia del fallo de referencia

Cordialmente,

MARTHA LILIANA TRIANA SUAREZ

Oficial Mayor



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Bogotá, D. C., 14 de abril de 2021

OFICIO 11343

(Al contestar cite este número)

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA No. INTERNO 114511
CUI 11001020400020210003500

Señores

FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

Carrera 50 No. 12 Sur – 149 Autopista Sur

Tel. 3837000 Fax 3837075

mercuriofla@fla.com.co; notificaciones@itagui.gov.co;

contactenos@itagui.gov.co

Itagüí Antioquia.

Cordial Saludo,

De manera atenta me permito notificarle que la Sala de Casación Penal de esta Corporación, con Ponencia del H. Magistrado Doctor LUIS ANTONIO HERNANDEZ BARBOSA, mediante sentencia emitida el 2 de febrero de 2021, resolvió **NEGAR** la acción de tutela interpuesta por **FLORIBERTO CARDONA PÉREZ**, contra la Sala 2 de Descongestión Laboral de la de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

Procede impugnación dentro de tres (3) días siguientes a esta notificación, de lo contrario las diligencias se remitirán a la H. Corte Constitucional para eventual revisión.

Se anexa copia del fallo de referencia

Cordialmente,

MARTHA LILIANA TRIANA SUAREZ
Oficial Mayor